



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0664-R-2016

Huancayo, 25 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe N° 0754-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01200-2010-0-1501-JR-LA-01.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central en el proceso contencioso administrativo seguido por Cirilo Cruzado Vergara contra la UNCP, ha emitido la Sentencia N° 077-2016, contenido en la Resolución N° 24 de fecha 07 de marzo 2016, que confirma el auto contenido en la resolución N° 100 de fecha 24 de enero 2014 que declara fundada la demanda en consecuencia ordena el pago de la suma de S/ 64,257.10, con los intereses legales, aprobado con Resolución N° 22 de fecha 10 de julio 2015, que aprueba el Informe Pericial N° 183-2015-OPJSM-CAJJU/PJ;

**Que**, el Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central ha emitido la Resolución N° 26 de fecha 03 de junio 2016, que requiere al rector cumpla con el pago conforme indica la sentencia N°077-2016 efectuando el pago por la suma de S/ 64,257.10;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";


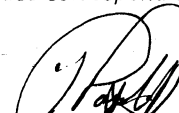
**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, que dispone el pago por remuneraciones diferenciales, compensación de tiempo de servicios, pago de vacaciones y pago de gratificaciones por fiestas patrias y navidad que han sido calculados mediante informe pericial N° 183-2015-OPJSM-CSJUU/PJ, aprobado mediante Resolución N° 22 a favor del demandante Cirilo Cruzado Vergara. Con Proveído N° 246-2016-OGAL/UNCP presentado el 20 de julio 2016, determina que la Sentencia de Primera Instancia ha sido emitida con fecha 16 de marzo 2016, que tiene mayor jerarquía ante un informe pericial de mínimo rango y solamente sirve de apoyo al Órgano Jurisdiccional, en consecuencia el monto que se debe pagar al demandante es lo establecido en la sentencia emanada del Poder Judicial que establece la suma de S/ 64,257.10 dejando sin efecto legal el Informe Pericial; y

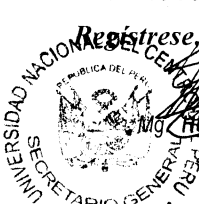
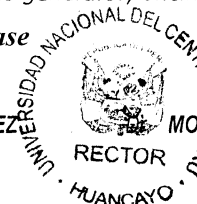
**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 26 de fecha 03 de julio 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar a favor de **Cirilo Cruzado Vergara**, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (S/ 64,257.10) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL

**MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR

c.c. HUANCAYO  
 DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Personal/Of. Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuesta/ Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central /Interesado/Archivo /Ivm.